

Add - 2150

**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

**Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Universidad de la República - Facultad de Agronomía**

Entre por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ingeniero Agrónomo Eduardo Indarte en su calidad de Director Nacional, **y por otra parte** la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía con domicilio en Av. Garzón 780 y representado en este acto por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), acuerdan en celebrar el presente Convenio:

1°. Objeto

El INIA y el Ejecutor se vinculan con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Cultivos cuyo título es ***"Tecnología de aplicación de fitosanitarios en cultivos extensivos"*** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. El Resumen Ejecutivo del Proyecto (Anexo 1), el Detalle de Actividades (Anexo 2), el Presupuesto Total del proyecto (Anexo 3), los Términos de Referencia del Técnico Responsable del Proyecto (Anexo 4) se adjuntan y forman parte de este Convenio.

2°. Monto total del Proyecto

El Proyecto a que refiere el artículo precedente tiene un presupuesto total equivalente a U\$S 49.603 (dólares americanos cuarenta y nueve mil seiscientos tres). El mismo se financiará de la siguiente forma:

- A. El INIA aportará la suma de U\$S 32.733 (dólares americanos treinta y dos mil setecientos treinta y tres), con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de la Línea de Investigación Aplicada.
- B. El Ejecutor efectuará un aporte equivalente a U\$S 14.170 (dólares americanos catorce mil ciento setenta) conforme a lo determinado en el Anexo 3. De este aporte, un mínimo de U\$S 4.960 (dólares americanos cuatro mil novecientos sesenta) – 10% del Presupuesto Total del Proyecto – se constituirá con carácter incremental y financiero.
- C. La Facultad de Ingeniería, realizará un aporte equivalente a U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos) conforme a lo determinado en el Anexo 3.
- D. AUSID, realizará un aporte equivalente a U\$S 1.200 (dólares americanos mil doscientos) conforme a lo determinado en el Anexo 3.

3°. Plazo

El presente Convenio tendrá una vigencia de 36 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 37 meses de la firma de este Convenio.

4°. Contraparte técnica del INIA

El INIA designará una Contraparte constituida por:

- Uno o más especialistas en el área de investigación objeto de este Convenio, que supervisarán y evaluarán la marcha e informes técnicos del Proyecto.
- La Unidad de Administración y Finanzas, que analizará y evaluará la administración y ejecución financiera del Proyecto.
- La Unidad de Proyectos, que nucleará la información y documentación respecto al avance y logros del Proyecto, y elaborará los informes correspondientes.

5°. Obligaciones del Ejecutor

El Ejecutor se obliga a cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, desarrollar las actividades programadas y alcanzar sus resultados esperados, de acuerdo al documento del Proyecto y cronograma de ejecución técnico y presupuestal del mismo.

Asimismo deberá tomar los recaudos necesarios y ponerlos a disposición de INIA para que éste pueda proceder al registro o protección de los productos y o procesos susceptibles de amparo jurídicos, que eventualmente puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este convenio.

6°. Informes técnicos

El Ejecutor se obliga específicamente asimismo, a preparar y entregar a INIA los informes que a continuación se indican, los que serán analizados para su aprobación por la Contraparte técnica mencionada en la cláusula 5ta. :

- A. Un informe de avance semestral al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, donde se detallará el estado de ejecución del proyecto. Deberán incluirse en el mismo los avances obtenidos hasta ese momento, con las observaciones que se consideren pertinentes.
- B. Un Informe Final del Proyecto, según pautas fijadas por I.N.I.A., que recoja toda la información científica generada y los resultados del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante la ejecución del mismo se recaben.
- C. Un resumen ejecutivo del Proyecto que contenga resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones para publicar, con posterioridad a la presentación del Informe Final, de acuerdo al formato que I.N.I.A. le solicite oportunamente.

7°. Seguimiento del Proyecto

El INIA queda expresamente facultado para:

- A. Reunir periódicamente a los responsables de la ejecución de la o las organizaciones intervinientes en el Proyecto, para que presenten y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.
- B. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas y establecer el grado de avance del Proyecto. Para ello, podrá solicitar información referida a resultados alcanzados y objetivos cumplidos, ejecución financiera y cumplimiento del programa presupuestal, disponibilidad de fondos, así como cualquier otra información que considere pertinente sobre el desarrollo del mismo.

8°. Administración y ejecución financiera

Constituyen el marco financiero del Convenio, los procedimientos que con relación al programa presupuestal, a continuación se mencionan. Las condiciones particulares, e instrucciones detalladas para la ejecución, se hallan especificadas en el Reglamento Operativo y sus anexos.

A. Desembolsos

- El I.N.I.A. desembolsará un 85% del monto total aprobado al Proyecto. Constituirá un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. Este fondo mismo no excederá del 15% sobre el monto total aprobado. Para obtener el desembolso de los recursos remanentes, el Ejecutor deberá presentar la justificación final de la utilización del Fondo Rotatorio. El INIA desembolsará hasta la suma debidamente justificada presentada en tal instancia. El INIA podrá ampliar o renovar el Fondo Rotatorio si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos; asimismo podrá reducirlo o cancelarlo en el caso que determine que los recursos suministrados exceden las necesidades del Proyecto.
- Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.
Se podrá suspender los desembolsos al Ejecutor, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto con relación a las obligaciones del mismo, establecidas en las cláusulas 5° y 6° y 8°, del Convenio de Vinculación Tecnológica, incluyendo la justificación en forma razonable del uso de fondos de este financiamiento, y siguiendo los procedimientos de adquisición previstos en el Anexo 5. Asimismo, será causal de suspensión de desembolsos, el surgimiento de circunstancias extraordinarias que a juicio de INIA, hagan improbable que el Ejecutor pueda cumplir las obligaciones contraídas en dicho Convenio, o que no permitan satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.
- A menos que se haya acordado con el Ejecutor, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Fondo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del plazo establecido en la cláusula 3°, quedará automáticamente cancelada.
- El INIA podrá efectuar desembolsos a su vez, mediante pagos por cuenta del Ejecutor y de acuerdo con él, por sumas no inferiores a U\$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), o mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

B. Rendiciones de cuentas

La documentación incluida en las rendiciones de cuentas de los fondos provistos por el Financiamiento y el Ejecutor, que se presenten durante la ejecución del Proyecto, deberán cumplir con todas las formalidades legales vigentes (Texto Ordenado de la D.G.I.) y mantener un sistema de registración de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.

Sin perjuicio de ello, cada 60 días, debe ser presentada una rendición de cuentas por el uso de los fondos aportados por el financiamiento.

Al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, el ejecutor deberá presentar un estado financiero completo, donde se detallará la ejecución presupuestal, conjuntamente con la rendición de cuentas a esa fecha y disponibilidad de recursos. El plazo para la presentación de este informe, será de 20 días corridos.

Los eventuales cambios de rubros en el presupuesto originalmente aprobado, deben ser debidamente justificados y obtener aprobación por la Contraparte, previamente a su consideración en la rendición de cuentas respectiva.

C. Auditorías

El INIA podrá disponer la realización de auditorías financiero - contables y de gestión de los proyectos, si así lo entendiere conveniente.

D. Responsabilidades laborales

El INIA no tendrá responsabilidad de naturaleza alguna respecto a los recursos humanos contratados por el ejecutor. Por consiguiente, será obligación exclusiva de éste, atender los requerimientos vinculados con la actividad de referencia, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.

E. Bienes adquiridos en el marco del Proyecto

Los bienes que se financien con recursos provenientes de la Línea de Investigación Aplicada, se dedicarán exclusivamente para los fines del Proyecto, y deberán ser adquiridos a nombre de I.N.I.A., y serán propiedad de éste. La Junta Directiva del INIA tiene la potestad de otorgar la transferencia dominial de los mismos al Ejecutor del Proyecto, a través del modo de donación, si así lo entendiere conveniente, una vez finalizado y aprobado el informe final referido en la cláusula 7.C. y el informe de cierre elaborado por la Contraparte.

9°. Rescisión anticipada

El INIA podrá rescindir el presente convenio a través de notificación fehaciente, cuando el ejecutor no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente se intimará al cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este acuerdo y sin perjuicio de las restituciones y/o indemnizaciones a que hubiese lugar.

10°. Titularidad de las innovaciones

Las partes acuerdan que en el caso de obtenerse resultados, productos y/o procesos en el Proyecto objeto de este convenio, susceptibles de amparo jurídico como tales, la

titularidad de los mismos pertenecerá al INIA, quien podrá solicitar cualquier derecho, registro o protección contemplado en las leyes y reglamentos.

11°. Preferencia

Para el caso estipulado en la cláusula anterior, y tomando en cuenta la contribución efectuada para la obtención de los resultados, productos y/o procesos, el INIA podrá otorgar la preferencia al ejecutor para la explotación de la licencia correspondiente, mediante el pago de las regalías que se acuerden en su oportunidad, o convenir con éste la distribución de utilidades emergentes de la concesión de la misma a terceros.

12°. Publicaciones

El INIA tiene la facultad de publicar la información sobre el Proyecto ejecutado con arreglo a lo previsto en la ley 9.739, sus leyes complementarias y concordantes.

En el caso que el ejecutor realice la difusión de la investigación, deberá mencionar en forma expresa la identificación de las fuentes de financiamiento del proyecto. La información a difundir deberá ser previamente revisada por el I.N.I.A., el cual si no estuviere de acuerdo con su contenido, exigirá mencionar este hecho en forma destacada.

13°. Alcance

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

14°. Arbitraje

Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

15°. Comunicaciones

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno, tomándose por cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el exordio. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado su recibo.

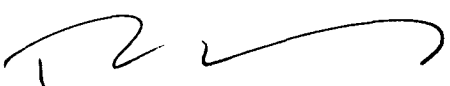
16°. Declaración.

El Ejecutor expresa, bajo declaración jurada, que el proyecto de investigación aplicada que se obliga a realizar a través del presente convenio, no cuenta con el financiamiento de fuentes externas ajenas a las previstas en el proyecto, y que por ende, los aportes financieros señalados, corresponden a contribuciones genuinas de las Instituciones participantes.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil.-



Ing. Agr. Eduardo Indarte
Presidente de I.N.I.A.



Ing. Rafael Guarga
Rector de U. de la R.

Anexo 1.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Identificación del problema:

Según el M.G.A.P, en 1997, el país importó, fitosanitarios por un valor de 35,7 millones de dólares, para el año 2002 se estiman 700.000 ha de cultivos extensivos.. El incremento de la siembra directa en el país, ha determinado un aumento notorio del parque de equipos de pulverización y también consecuentemente de los problemas derivados de las aplicaciones. El régimen de viento en nuestro país impone serias restricciones a la pulverización con boquillas de pulverización convencionales

La única metodología utilizada en el país para el control de la calidad de aplicación de agroquímicos mediante pulverización es el uso de tarjetas sensibles. Esta técnica parcialmente utilizada es meramente cualitativa. El área de procesamiento de imágenes, es un campo en constante desarrollo y proporciona en la actualidad una gran cantidad de posibilidades a la hora de realizar aplicaciones prácticas. No existen versiones comerciales de software desarrollados para el campo de las pulverizaciones agrícolas.

Antecedentes y justificación:

La aplicación de fitosanitarios en los sistemas de producción, produce una serie de efectos nocivos preocupantes. A esos efectos, a veces implícitos en la tecnología utilizada, suele agregársele su escasa eficacia, desde el punto de vista biológico y económico

La correcta selección y uso del equipo para realizar un tratamiento, tiene tanta importancia como el producto y la dosis elegida, sin embargo en nuestro medio, es general que no se le dé la importancia debida

Es de esperar que la aplicación de agroquímicos aumente aún más, debido a la siempre presente necesidad de reducir costos, aumentar el tamaño de las unidades de producción y prescindir cada vez más del trabajo humano directamente aplicado a la producción. Las técnicas de manejo de suelos más promisorias en cuanto a la disminución de los riesgos de erosión tales como el laboreo reducido, el laboreo vertical o el cero laboreo requieren, por lo menos al estado actual del conocimiento, de un uso mayor de herbicidas plaguicidas y fungicidas que en los sistemas de producción basados en laboreo convencional.

La Facultad de Agronomía (Mecanización Agrícola)realiza desde 1998 actividades de formación, divulgación e investigación en pulverizaciones agrícolas desde 1998.

Ausid, reconoce la importancia de la problemática y apoya la iniciativa planteada.

La Facultad de Ingeniería (CE:CAL), con amplia experiencia en lo relacionado al procesamiento de imágenes y desarrollo de productos informáticos posee el interés y la capacidad académica necesaria para asegurar el alcance de los objetivos.

Objetivo general:

EVALUAR BOQUILLAS ANTIDERIVA Y DESARROLLAR UNA METODOLOGÍA DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS PULVERIZACIONES AGRÍCOLAS.

Objetivos específicos

- Relevar composición, estado actual y condiciones de aplicación del parque de pulverizadoras de asociaciones de productores.
- Evaluar parámetros de calidad de aplicación y deriva con boquillas anti-deriva y convencionales en condiciones de campo.
- Desarrollar la base del software de análisis de tarjetas.
- Relacionar parámetros calculados por el programa y efectividad de los tratamientos
- Construir la interfase de uso comercial del software

Estrategia:

El Proyecto será ejecutado por técnicos de la Facultad de Agronomía, Ingeniería (CE.CAL), Ausid y personal contratado, coordinando actividades con técnicos de INIA La Estanzuela . Se contratará un becario para colaborar en las actividades de relevamiento . Esta integración permitirá contar con la capacidad técnica, la mano de obra y la participación de los destinatarios finales necesarias para el éxito del Proyecto. Se realizarán importantes inversiones en equipo experimental imprescindibles para el logro de los objetivos planteados.

Realizaremos jornadas de campo sobre calibración y control de calidad de pulverizaciones agrícolas. Difundiremos los resultados a través de publicaciones de carácter científico y de divulgación. Asimismo, se colocarán en la hoja web de Agronomía e Ingeniería los objetivos y resultados del Proyecto.

Metodología:

El relevamiento de pulverizadoras será realizado con metodologías adaptadas de los programas de revisión europeos y del Proyecto "Pulverizar" argentino. La deriva de productos y la cantidad de depósito en el cultivo se determinará mediante recuperación de un trazador fluorescente y posterior titulación. Las principales salidas del Programa serán: D.M.V.; D.M.N; impactos./cm² ; porcentaje de área cubierta y volumen de aplicación (l/ha).

El estudio de la efectividad de los tratamientos y su relación con las salidas del programa de análisis será realizado en predios de productores. El procesamiento de datos para los objetivos 1 y 2 será realizado con métodos de estadísticas descriptivas y modelos lineales clásicos. Para el objetivo 3 y 4 se utilizarán modelos de selección de variables uni y multivariados.

Resultados esperados	Indicadores de Resultado
1. . Estado actual y condiciones de uso de las pulverizadoras	1. Estado actual y condiciones de uso de las pulverizadoras.
2. . Ventajas, desventajas y formas de uso de diferentes boquillas de pulverización anti-deriva	2. Cartilla de divulgación
3. . Prototipo de software evaluado	3. Evaluación del software
4. . Potencial práctico de la metodología propuesta.	4. Capacidad de la metodología en detectar calidad de pulverización
5. Versión comercial del software	5. Software registrado

Impacto:**a) Económico y social**

El éxito del Proyecto en sí y la aplicación de sus resultados podría determinar un ahorro del orden de los 3,5 millones de dólares anuales para el país sin afectar negativamente la producción.

b) Ambiental

El control de la deriva en pulverizaciones agrícolas es objeto del Proyecto. La correcta utilización de boquillas anti deriva y convencionales permitirá su reducción. La precisión de las aplicaciones tenderá a la reducción de las dosis utilizadas sin desmedro de la efectividad de los tratamientos.

Anexo 2.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 1	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Contratación de un becario	11/03	11/00
Adquisición de instrumental	11/00	12/00
Planificar y realizar relevamiento	11/00	3/01
Analizar la información recogida	3/01	4/01

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 2	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Planificar actividades exp. con Contraparte	11/00	11/00
Adquirir instrumental	11/00	12/00
Actividades experimentales año 1	1/01	5/01
Actividades experimentales año 2	8/01	9/02
Participar en dos (2) jornadas técnicas INIA	9/01 ; 9/02	
4 (cuatro) jornadas de campo : calibración y control de calidad de aplicación	3/01 ; 9/01; 3/02 ; 9/02	
Elaborar cartilla de divulgación	8/01	9/01
Elaborar artículo de div. para revista AUSID	9/01	10/01

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 3	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Desarrollar la base del programa de Análisis de imagen	7/00	9/00
Evaluar la funcionalidad del programa en distintas condiciones de aplicación	10/00	4/01

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 4	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Instalar y evaluar ensayos	1/01	5/01
Desarrollo de modelos estadísticos	6/01	10/01

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico N° 5	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Desarrollo de la interfase comercial	10/01	6/02
Prep. Arts. Científicos Congresos año 1 y 2	6/01	8/02
Organizar cursillo de uso del software	8/02	9/02
Preparar publicación final	9/02	11/02

Anexo 3.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

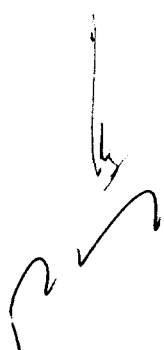
Aplicación de Recursos	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
	INIA-BID	I. Ejecutora	Fac. de Ingeniería (CE.CAL)	AUSID	TOTAL
1. Inversiones	4285	12000	0	0	16285
Infraestructura					
Equipos	4285	12000			16285
Maquinaria					
Otras inversiones					
2. Asistencia Técnica	24255	0	0	1000	25255
Retribuciones	21280			1000	22280
Consultores	2975				2975
3. Capacitación	1500	0	1500		3000
curso especialización	1500		1500		3000
4. Bibliografía	513				513
	513				513
5. Gastos Operativos	2180	2020	0	200	4400
Insumos	120	120			240
Suministros	860	100			960
Viajes	1000	1800			2800
Otros gastos	200			200	400
6. Difusión	0	150	0	0	150
Publicaciones		150			150
Otros					
7. Contingencias	0	0	0	0	0
Total	32733	14170	1500	1200	49603

Anexo 4.

Términos de Referencia del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los siguientes términos, mientras dure el plazo de este Convenio.

- a) **Responsabilizarse** por la ejecución técnica de la investigación de acuerdo a lo descrito en el Documento Proyecto presentado al Llamado.
- b) **Controlar** el cumplimiento en tiempo y forma de la propuesta técnica del Proyecto. Para ello utilizará como guía el documento del proyecto presentado a INIA y el Cronograma de Actividades que este Convenio incorpora.
- c) **Realizar** informes de avance semestrales, un informe Final y un resumen ejecutivo de los resultados del Proyecto, de acuerdo a las cláusulas de este Convenio. Estos informes deben ser enviados o entregados a la Unidad Coordinadora de Ejecución de INIA.
- e) **Aportar** toda la información que le sea requerida por INIA para un correcto seguimiento y posterior evaluación del Proyecto.



Anexo 5.

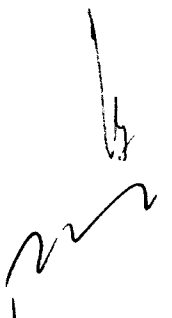
Procedimientos de Compra y Licitaciones

El propósito del presente Apéndice es establecer los procedimientos que los Proyectos adoptarán para la adquisición de bienes, y la contratación de consultorías.

Toda la documentación soporte, incluyendo el resultado de la evaluación de ofertas, señalándose la oferta ganadora así como los nombres y direcciones de todos los oferentes invitados y el contrato de construcción u orden de compra suscrito con el oferente ganador, deberán mantenerse a disposición de INIA, durante el periodo de desembolsos del financiamiento, para su revisión oportuna.

1. Concurso Privado Ad – Hoc de Precios

El procedimiento de Concurso privado Ad-Hoc que se detalla a continuación regirá para la adquisición de bienes por montos menores a U\$S 49.999.

- 
- a) Se realizará la invitación a, por lo menos 3 y no más de 6 firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia.
 - b) Para la utilización de este procedimiento la empresa contratante deberá preparar y enviar a las empresas o firmas invitadas, las bases del concurso, en donde debe señalarse las características de los equipos a ser adquiridos.

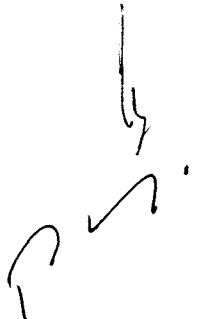
2. Licitación Privada Ad-Hoc

El procedimiento de Licitación que se detalla a continuación regirá para adquisiciones de bienes cuyo valor estimado supere los U\$S 50.000.

- a) Para la aplicación de este procedimiento se realizará la invitación a, por lo menos, cinco firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia. Estas deberán ser firmas calificadas; seleccionadas en forma no discriminatoria, no siendo necesario llevar a cabo precalificación.
- b) Para la utilización de este procedimiento, la entidad licitante deberá preparar y enviar a las firmas invitadas las bases de la licitación y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse.
- c) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de las ofertas, la entidad licitante resolverá la adjudicación del contrato a la **oferta evaluada como la más baja** o declarará

como desierto el concurso, en cuyo caso podrá reabrirlo, realizando ajustes y modificaciones a las bases, si fuera necesario, dentro de los 20 días calendario siguientes, invitando a por lo menos tres firmas adicionales a aquellas que participaron en el concurso original. Para la reapertura deberá mantenerse todas las condiciones establecidas para este procedimiento.

- d) Para seleccionar la oferta evaluada como la más baja, los documentos de licitación deben establecer claramente que factores, además del precio, deben tenerse en cuenta en la evaluación y el valor que se le dará a cada factor. Los factores que suelen tomarse en cuenta son, entre otros, los costos del transporte al sitio del proyecto; el calendario de pagos; el plazo de entrega de las obras o bienes; los costos operativos; la eficiencia y compatibilidad del equipo; la disponibilidad de servicio de mantenimiento y repuestos; y los métodos de construcción propuestos. El peso relativo asignado a estos factores, debe reflejar los costos y beneficios que dichos factores aportarán al proyecto. En la evaluación de propuestas no se podrán considerar factores no figuren en los documentos de licitación. No deberá tomarse en cuenta el monto se lo hubiera, del reajuste de precio incluido en las propuestas.



1281

21 2150

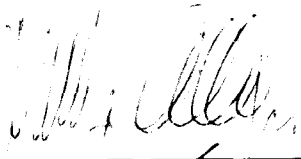
**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

En Montevideo, el 26 de Setiembre del año 2003, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Mario Allegri en su calidad de Director Nacional, y por otra parte la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía con domicilio en Av. Garzón 780 y representado en este acto por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 29 setiembre del año 2000 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Cultivos cuyo título es ***"Tecnología de aplicación de fitosanitarios en cultivos extensivos"*** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de 36 meses a partir de su suscripción.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El presente Convenio tendrá una vigencia de 51 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 52 meses de la firma de este Convenio".
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



Ing. Agr. Mario Allegri
Director Nacional I.N.I.A.



Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad
De la República

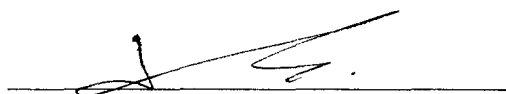
**PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA**

ADDENDA AL CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

En Montevideo, el 13 de junio de 2005, por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ing. Agr. Pablo Chilibroste en su calidad de Presidente, y por otra parte la Universidad de la República, a través de la Facultad de Agronomía con domicilio en Av. Garzón 780 y representado en este acto por el Ingeniero Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), convienen lo siguiente:

1. **Antecedentes.** En fecha 29 de septiembre de 2000 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ejecutor con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Cultivos cuyo título es ***"Tecnología de aplicación de fitosanitarios en cultivos extensivos"*** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. Dicho contrato establecía en su cláusula tercera un plazo de vigencia de 36 meses a partir de su suscripción.
2. **Objeto.** Por la presente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato de referencia la cual quedará redactada de la siguiente manera: "El presente Convenio tendrá una vigencia de 59 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 60 meses de la firma de este Convenio".
3. Esta modificación de contrato no altera los fondos comprometidos, ni las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el contrato de referencia.

Para constancia se otorga y firma la presente addenda en dos ejemplares de igual tenor.



Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Presidente del I.N.I.A.



Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad
de la República